

0-4542

URGENTE

REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
I MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
UNIDAD DE ADQUISICIONES
NCRD / IAV / RECO / MCC / RPMM / COM / MVB / m/a



DECRETO EXENTO N° 5309 /

12 0 NOV. 2023

VISTOS:

- 1.- Decreto Exento N°4978 de fecha 30 de octubre del 2023 donde aprueba Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Anexos correspondiente al Llamado a Propuesta Pública ID 434-191-L123 para la adquisición de “ **ABARROTES NECESARIOS PARA LA RESIDENCIA ELEAM** “.
- 2.- El memo N° 289 de fecha 23.10.2023 de DIDECO.
- 3.- Acta de Apertura Electrónica de la licitación 434-191-L123 fecha 08 de noviembre del 2023.-
- 4.- Acta de Evaluación firmada por la comisión de evaluación técnica de fecha 13 de noviembre del 2023. -
- 5.- La Ley N°23.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento.
- 6.- Lo dispuesto en el Decreto N° 250, que aprueba reglamento de la ley N° 23.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- 7.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695 de 2388; “Orgánica Constitucional de Municipalidades” y sus posteriores modificaciones.
- 8.- Lo establecido en la Resolución N°7 de 2019, de la Contraloría General de la República y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- a) La necesidad de adquirir “**ABARROTES NECESARIOS PARA LA RESIDENCIA ELEAM**”.
- b) El resultado del análisis respecto de las ofertas presentadas a la propuesta pública ID: 434-191-L123, para la adquisición de “**ABARROTES NECESARIOS PARA LA RESIDENCIA ELEAM**”, contenida en el reporte del Portal Chilecompra, que indica lo siguiente:
 - b.1) Se declara inadmisibles las ofertas presentadas por los proponentes **COMERCIAL CASTILLO**, por sobrepasar el presupuesto disponible, según lo requerido en el numeral 2.3 de las Bases Administrativas, **PROVEEDOR PUBLICTRAIL INVESTMENT LTDA**, toda vez que no adjunta ningún anexo, según lo requerido en el numeral 7.6 de las Bases Administrativas, según como se indica en el acta de evaluación.
 - b.2) La oferta presentada por el oferente **C.G. DEMERCADO SPA** se declara admisible, al dar cumplimiento a las Bases Administrativas, pasando de esta manera a la etapa de evaluación.
 - b.3) Y en conformidad a la Evaluación señalada en la Planilla de Evaluación de ofertas, se concluye que la propuesta del oferente, **C.G. DEMERCADO SPA**, ha obtenido el mayor puntaje por lo que necesariamente se adjudicará la presente licitación, al ser su propuesta la más ventajosa considerando los criterios de evaluación con sus correspondientes puntajes y ponderaciones establecidos en las Bases Administrativas.

DECRETO:

1° **DECLÁRESE INADMISIBLE**, las ofertas presentadas por los proponentes **COMERCIAL CASTILLO**, por sobrepasar el presupuesto disponible, según lo requerido en el numeral 2.3 de las Bases Administrativas, **PROVEEDOR PUBLICTRAIL INVESTMENT LTDA**, toda vez que no adjunta ningún anexo, según lo requerido en el numeral 7.6 de las Bases Administrativas, según como se indica en el acta de evaluación.

2° **DECLÁRESE ADMISIBLE**, la oferta del proveedor **C.G. DEMERCADO SPA**, se declara admisible, al dar cumplimiento a los requisitos establecidos en las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas para la licitación Pública ID:434-191-L123 "**ADQUISICION DE ABARROTOS NECESARIOS PARA LA RESIDENCIA ELEM**" y específicamente, en conformidad a lo señalado en el punto b.2) de los considerandos precedentes.

3° **ADJUDIQUÉSE**, la propuesta pública ID 434-191-L123 "**ADQUISICION DE ABARROTOS NECESARIOS PARA LA RESIDENCIA ELEM**"; al oferente **C.G. DEMERCADO SPA**, RUT : **76.432.389-0** por un monto total de **\$ 3.952.466** (impuesto incluido), el plazo de entrega es de 2 días; al obtener el mayor puntaje en la presente licitación y ser su propuesta la más ventajosa, considerando los criterios de evaluación con sus correspondientes puntajes y ponderaciones establecidas en las Bases Administrativas.

4° Impútese dicho gasto a la cuenta: **214-05-37-001 "Elem"**.

5° **PROCÉDASE**, a la publicación del presente decreto en www.mercadopublico.cl y la emisión de la orden de compra respectiva.



ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

ILSE APARIS VILCHES
SECRETARIA MUNICIPAL



POR ORDEN DE LA
ALCALDESA
Según Decreto Exento N° 4363
16-11-2022
RAFAEL L. CORREA ORELLANA
ALCALDE

Distribución:

- Archivo Adquisiciones
- Archivo Carpeta de licitación
- Oficina de partes.
- Unidad Solicitante